ANEXO MODIFICATORIO No.002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No CO1.PCCNTR.5434825 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

NÚMERO PROCESO:	SASI-017-2023
NÚMERO CONTRATO:	CO1.PCCNTR.5434825
VALOR CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($354.489.635.50) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA:	SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
IDENTIFICACIÓN:	900.815.744-41
OBJETO:	ADICIONAR, Y MODIFICAR EL CONTRATO No CO1.PCCNTR.5434825, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN"
VALOR ADICION 1	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (21.372.400 M/CTE
VALOR A ADICIONAR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MILS QUINIENTOS PSOS MOENDA CORRIENTE ($99.900.500) M/CTE

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 015 de fecha de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS** identificada con NIT 900.815.744-4, representada legalmente por el señor DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CO1.PCCNTR.5434825, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 04 de octubre de 2023 el municipio de Zipaquirá suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR.5434825 con la empresa SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S , **con** el objeto de **"SUMINISTRO DE MATERIAL**

IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN". b) Que el plazo de ejecución fue por dos (02) meses y quince (15) días calendario por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($354.489.635.50) M/CTE IVA INCLUIDO, con fecha de inicio 06 de octubre de 2023, por lo tanto, el contrato se encuentra vigente. **c)** Que el día 17 de octubre de 2023 las partes suscribieron Modificatorio No. 001, por medio del cual se adicionó por valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (21.372.400 M/CTE para la secretaria privada del despacho del alcalde. **d)** Que asesor de prensa y Comunicaciones del Despacho del Alcalde presento solicitud de adición y modificación del contrato basado en lo siguiente:

"(…)

Que teniendo en cuenta que el periodo de gobierno 2020-2023 se encuentra por culminar y para la administración Municipal es su deber garantizar una estrategia de rendición de cuentas, a través del cual informen y expliquen los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a la ciudadanía y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público, esto enmarcado el Conpes 3654 de 2010 y la ley 1757 de 2015.

Que en ese orden de ideas se requiere el diseño, diagramación e impresión de un tiraje de 3.650 ejemplares de una revista institucional, en cuyo contenido estará plasmado el informe de rendición de cuentas de la gestión realiza por el gobierno municipal durante el periodo de gobierno 2020 – 2023.

El material impreso se hace necesario para llegar a los hogares zipaquireños rindiendo un informe detallado del trabajo realizado y la inversión de recursos en cada uno de los programas, proyectos y acciones encaminados a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Zipaquirá, y el desarrollo de la ciudad de los servicios y las oportunidades.

Que a mediante este material impreso, la comunidad Zipaquireña conocerá la gestión de la Administración Municipal, plasmando en dicha información el cumplimiento de cada una de las metas de producto formuladas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como lograr el cubrimiento informativo para la población urbana y rural, con información de la gestión de la Administración Municipal, promoviendo de esta manera la transparencia y el acceso a la información.

Que el material impreso además de divulgar la gestión del Gobierno Municipal, se convierte en una herramienta para retroalimentarle a la ciudadanía los resultados de la gestión de los procesos participativos y

donde la comunidad en general esté informada sobre la gestión pública adelantada por el Gobierno Municipal.

Que es importante la para entidad disponer de este tipo de impreso que le permite dar a conocer el desarrollo del municipio a la comunidad sobre las estrategias que el Gobierno Municipal implementó para dar en el cumplimiento de sus objetivos gubernamentales.

Que la Asesoría de Prensa y Comunicaciones del Despacho dentro de su estructura organizacional, no cuenta con los equipos para la impresión de este tipo de material informativo, así como el tiraje de mismo para el efectivo fomento de la información para los ciudadanos del municipio de Zipaquirá.

Dicho lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato No CO1.PCCNTR.5434825 en a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MILS QUINIENTOS PESOS MOENDA CORRIENTE ($99.900.500) M/CTE.

Así las cosas, también se hace necesario modificar la CLAUSULA 19 DE SUPERVISIÓN, en el sentido de incluir como supervisor al Asesor de Prensa y comunicaciones- despacho del alcalde ***DIEGO ALEXANDER RIOS RIAÑO.***

Que la presente solicitud de adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023002374 del 31/10/2023.

e) Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adicionar, prorrogar y modificar el contrato de suministro N° CO1.PCCNTR.5434825. **f)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **f)** Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar y modificar el CONTRATO DE SUMINISTRO No CO1.PCCNTR.5434825, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto ADICIONAR, Y MODIFICAR el contrato de suministro N° CO1.PCCNTR.5434825 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN”.**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR ADICIONAR el valor del contrato en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.900.500) M/CTE:

Oficina de Prensa y Comunicaciones del Despacho

Item	Descripción	Cant	Valor Unitario	Iva	Valor Total
1	**Revista rustica pegada** Tamaño cerrado 21,0×27,0 interior con 132 páginas internas en policromía 4 tintas en papel esmaltado brillante 115 g caratula en policromía 4 tintas por ambas caras en papel esmaltado brillante 200 g plastificado mate + reserva barniz U.V brillante alto 1 c insertos diez (10) en policromía 4 tintas por ambas caras en papel esmaltado brillante 150 g refilados y pegados en página especial. Empaque en: caja corrugada	3650	$ 23.000	$ 4.370	$ 99.900.500

CLAUSULA TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2023002374 de fecha 31/10/2023 del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintitrés 2023:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
DESPACHO DEL ALCALDE						
2023002374	31/10/2023	GI40123232301 2022258990067 230107511472. 3.2.02.02.008	Servicios prestados a a las empresas y servicios de producción	1101 ICLD-IMPUESTOS	$100. 000.000	$99.909.500

CLAUSULA CUARTA. Modificar la cláusula 19, en el sentido de incluir como supervisor al Asesor de Prensa y comunicaciones- despacho del alcalde **DIEGO ALEXANDER RIOS RIAÑO.**

CLAUSULA QUINTA. Modificar el anexo 1 en el sentido de incluir el item referente a la revista rustica liderada por la oficina de Prensa y Comunicaciones del Despacho

CLAUSULA SEXTA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente

CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.